CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO 01
DEL CONTRATO No. MSJ-DOP-FISM-AD-051-2018

CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: **"REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE".- LOS POZOS,** SAN JOAQUIN, QUERETARO., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN, QUERÉTARO AL QUE SE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"** REPRESENTADA POR LA **C. ANAYELY ALVAREZ SOTO** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL**,** LA **C. MANUELA MATA** EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, EL **C. ALVARO VEGA MUÑOZ** EN SU CARÁCTER DE REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS, EL **C.P. JUAN MANUEL MARTINEZ ISLAS** EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, EL **ING. HECTOR VICTORIANO HERNANDEZ RAMOS** EN SU CARARCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA CONTRATANTE"** Y POR LA OTRA PARTE, EL **C. GILBERTO SERVANDO OLVERA VEGA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA",** REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL MISMO Y QUE EN CONJUNTO SE DENOMINARAN **"LAS PARTES"** DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.-"*LA CONTRATANTE*" DECLARA QUE:

a) Que es un Organismo dotado de personalidad jurídica propia con base a lo dispuesto por el Artículo 115 fracción I, II Y II de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2 y 3 Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
b) Tiene la capacidad legal para realizar el presente acto jurídico con base a lo dispuesto por el Artículo 31 Fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
c) Que en sesión de cabildo ordinaria numero 45, de fecha 03 de Agosto de 2017, se designó al C.P. Juan Manuel Martínez Islas como Tesorero Municipal, al C. Álvaro Vega Muñoz como Regidor de Obras Publicas y al ING. Héctor Victoriano Hernández Ramos como Director de Obras Publicas, quienes tiene la facultad para la firma de este instrumento.
d) Que el presente contrato se otorga bajo la modalidad de ***ADJUDICACION DIRECTA*** conforme a lo establecido por los Artículos 30 fracción I y 31 fracción II, de La Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
e) Que el origen de los recursos para el pago de los trabajos objeto del presente contrato serán del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) ejercicio 2018.
f) La obra objeto del presente contrato fue aprobada mediante oficio No. **MSJ/OP/FISM/036/2018** de fecha **19 de Febrero de 2018**, por el titular del Comité de Planeación Municipal de San Joaquín, Qro.
g) Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en calle Palacio Municipal S/N, Col. Centro, C.P. 76550, San Joaquín, Qro.
h) Su Registro Federal de Contribuyentes es **MSJ-850101-4QA.**

II."*EL CONTRATISTA*" DECLARA QUE:

a) Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del contrato.
b) Es una persona física, con actividad empresarial, legal mente constituida conforme a las leyes mexicanas lo cual consta de su situación fiscal de fecha 10 de Julio de 2017, cedula de identificación fiscal Folio idCIF **14090882919**, inicio de actividades 21 de Enero de 2010 con R.F.C. **OEVG8005012P8**.
c) Acredita su legal existencia con su registro federal de contribuyentes **OEVG8005012P8**, folio **D0464508** otorgado por la Secretaria de hacienda y crédito público.
d) Su representante legal es el C. **GILBERTO SERVANDO OLVERA VEGA** se representa a sí mismo y por su propio derecho quien se identifica con credencial de IFE No. 0051054370492
e) Cuenta con la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente contrato.
f) Tiene establecido su domicilio en **NICOLAS BRAVO NO. 3, CENTRO, CADEREYTA DE MONTES, QUERETARO, C.P. 76500**. Mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
g) Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que en ningún caso argumentar su desconocimiento servirá para aducir justificación por incumplimiento de contrato o para solicitar bonificaciones a los precios consignados en la proposición.
h) Es su voluntad llevar a cabo los trabajos referidos en el presente contrato y que se complementa junto con el presupuesto, programa de obra y análisis de precios unitarios consignados en su propuesta. , además conoce y acepta el contenido y los requisitos para la contratación y ejecución de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas para las dependencias y entidades de la administración pública Estatal y Federal que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, que cuenta con todos los planos necesarios, especificaciones, el contenido del catálogo de conceptos, volúmenes de obra, precios unitarios, calendario de obra y anexos que integró en su propuesta y que sirvieron para la adjudicación del presente contrato y que debidamente firmados por ***"EL CONTRATISTA"*** forman parte integral del mismo, así como las demás normatividades que regulen la ejecución de los trabajos material del presente instrumento.

III. "LAS PARTES" declaran que:

Con fecha **16 de Julio de 2018 "LA CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA"** celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y a tiempo determinado No. **MSJ-DOP-FISM-AD-051-2018** en el cual el **"EL CONTRATISTA"** se obligó a llevar a cabo los trabajos descritos en la primera de las clausulas consistentes en: **"REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE".- LOS POZOS,** por un importe total de **$ 365,410.77 (**Trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos diez pesos 77/100 M.N.). incluido el Impuesto al Valor Agregado.

a) En la clausula tercera del contrato **"EL CONTRATISTA"** se obligo a realizar los trabajos objeto del contrato en un tiempo de **30 días naturales,** iniciándolos el día **17 de Julio de 2018** y la fecha de terminación será el día **15 de Agosto de 2018**, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

b) Ahora bien en el presente convenio modificatorio se amplía el plazo de ejecución **POR MOTIVO DE CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS (LLUVIAS) Y POR CAMBIO DE HUBICACIÓN DE TERRENO PARA OBRA**, así mismo por cambio de proyecto, si bien no se modifican sustancialmente los conceptos contratados en cuanto a su contenido o descripción si en cuanto a su volumetría, y de lo estipulado en el artículo 56 y 57 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, queda debidamente justificado de manera fundada y explicita las razones de ello, razón por la cual la celebración del presente convenio es procedente.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.
El objeto del presente convenio consiste en aumentar el tiempo del contrato de obra pública a base de tiempo determinado No. **MSJ-DOP-FISM-AD-051-2018,** relativo a los trabajos descritos en la clausula primera del contrato, consiste en **"REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE".- LOS POZOS,** en virtud de las justificaciones que se mencionan en la declaración I, inciso d), declaración II, incisos g) y h) y declaración III, inciso c) de este convenio modificatorio.

SEGUNDA.- Monto del Contrato.-
No se modifica la cláusula original en el presente Convenio Modificatorio al Contrato.

TERCERA.- Plazo del Contrato.-
"LA CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA", acordaron en la clausula tercera el plazo del contrato que quedara:
"EL CONTRATISTA", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de **74 días naturales.** El inicio de los trabajos se efectuará el día **17 de Julio de 2018** y el término de los trabajos físicos se concluirán a más tardar el día **28 de Septiembre de 2018,**

CUARTA.-Supervisión.
No se modifica la cláusula original en el presente Convenio Modificatorio al Contrato.

QUINTA.-Anticipos.
No se otorga anticipo en el presente Convenio Modificatorio al Contrato.

SEXTA.-Forma de pago.
No se modifica la cláusula original en el presente Convenio Modificatorio al Contrato.

SETIMA.-Garantías.
Prevaleces las mismas garantías. En el inciso C) no se modifica el texto.

OCTAVA A LA VIGESIMA SEGUNDA.-
No se modifica la cláusula original en el presente Convenio Modificatorio al Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.-VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del presente convenio modificatorio al contrato será a partir de la firma del mismo, sumada a la vigencia del contrato original y hasta el momento en que ***"LA CONTRATANTE"*** emita el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones de **"EL CONTRATISTA"**.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este convenio modificatorio al contrato, y al contrato original en sus cláusulas no modificadas, a todas y cada una de las cláusulas que los integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, SAN JOAQUIN, QRO. C. P. 76550, TEL. 441 2935000, 01, 02.

El presente convenio modificatorio al contrato original se firma en San Joaquín, Querétaro, el día 13 de Agosto del año 2018.

POR **"LA CONTRATANTE"**

C. ANAYELY ALVAREZ SOTO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MANUELA MATA RODRIGUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. P.JUAN MANUEL MARTINEZ ISLAS
TESORERO MUNICIPAL

C. ALVARO VEGA MUÑOZ
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS

ING. HECTOR VICTORIANO HERNANDEZ RAMOS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICA

POR **"EL CONTRATISTA"**

C. GILBERTO SERVANDO OLVERA VEGA
REPRESENTANTE LEGAL

La presente hoja de firmas forma parte integral del CONVENIO MODIFICARIO AL CONTRATO **No. MSJ-DOP-FISM-AD-051-2018 de fecha 13 de Agosto del 2018.**